

FSM 75807/2015/TO1/23/1/RH2



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Según se desprende de lo resuelto por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de San Martín el 2 de octubre de 2019, en esa fecha Natanael Salvador T obtuvo la libertad asistida, en los términos de los artículos 54 y siguientes de la ley 24.660, en la causa donde había sido condenado el 4 de septiembre de 2018 a cumplir la pena de cuatro años de prisión y multa de cinco mil pesos por el delito de tráfico de estupefacientes (cf. FSM 75807/2015/TO1/28, resolución disponible en el sitio web del Centro de Información Judicial, cij.gov.ar/sentencias.html).

De acuerdo con ello, entiendo que la petición sobre la que versa el recurso de queja de la defensa de T del que V.E. ahora me da vista, se ha tornado abstracta. En efecto, el apelante objetaba la prórroga de la prisión preventiva que cumplía el acusado durante el proceso y la omisión de controlar la decisión que la dispuso, que la parte atribuye a la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal al impugnar su pronunciamiento del 10 de mayo de 2018, que declaró mal concedido el recurso de casación deducido contra el auto que ordenó la extensión del encierro cautelar.

En abono de lo expuesto, por lo demás, observo que en la citada resolución del 2 de octubre de 2019 consta que la pena impuesta habría vencido el 3 de marzo de 2020.

Por lo tanto, corresponde, en mi entender, desestimar la queja en aplicación de la doctrina de Fallos: 324:1096 y 325:1440, entre muchos otros.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.05.2022 14:09:28